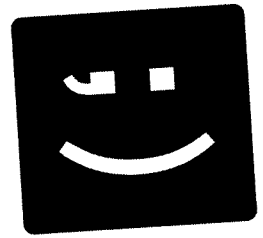


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El diputado D. Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente pregunta al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de febrero de 2017.

Ignasi Candela Serna
DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Como señala *eldiario.es*, la orden considera al tiro olímpico una actividad potencialmente contaminadora por el plomo de los perdigones –con los consiguientes requerimientos: estudios previos del terreno, limpieza...- pero no menciona al sector de la caza.

La Federación Española de Tiro Olímpico cuenta con 50.000 licencias, mientras que la caza cuenta con más de 300.000 licencias, según el Consejo Superior de Deportes; y los cotos de caza ascienden a 30.000.

Por todo lo expuesto, D. Ignasi Candela Serna, diputado del Grupo Mixto, en nombre de los diputados y diputadas de Compromís formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito:

«Dado el potencial contaminador mayor de la caza frente al tiro olímpico (con 6 veces más licencias de caza que de tiro) ¿por qué ha excluido el Gobierno del Proyecto de Orden de modificación del RD 9/2005 al sector de la caza de la consideración de actividad potencialmente contaminante del suelo?»